MEMORANDO

PARA: **EDWIN NILSON QUIÑONES MONTAÑO**
Coordinador
GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

DE: **NIDIA PIEDAD NEIRA SOSA**
Coordinadora
GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL

ASUNTO: Solicitud de CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON LA FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES- DECRETO 092 DE 2017

FECHA: Noviembre 9 de 2021

Respetado Doctor:

De manera atenta solicito elaborar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON LA FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES - DECRETO 092 DE 2017 cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "VI FESTIVAL PAZCIFIC JAZZ MUSICAS DEL MUNDO", en consecuencia, remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	Que el artículo 72 de la Constitución le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo expuesto, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados partes adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su "identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (...) y revitalización". En particular, se dispone como obligación la de "(...) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas", para "favorecer (...) la transmisión de este patrimonio en los (...) espacios destinados a su manifestación y expresión", así como para

		“garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (…)”. El artículo primero de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. Por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que las funciones y los servicios del “Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.” Entre las bases transversales del Plan Nacional de Desarrollo se encuentra el “Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura”, el cual desde su línea “Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios”, busca desarrollar dos objetivos principales: Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios y, proteger y salvaguardar la memoria y el patrimonio cultural de la nación. Ahora bien, el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural, cuenta con un subproceso denominado “Subprograma Apoyo o aporte a la realización de proyectos y actividades culturales de promoción y desarrollo de procesos culturales”, por medio del cual se atienden las necesidades que tiene el sector cultural y con el fin de dar cumplimiento a su objetivo, se incentiva y se facilitan procesos culturales por medio de la cofinanciación para la promoción, participación y desarrollo de procesos culturales a través de diferentes estrategias y alianzas que permitan promover iniciativas de creatividad artística, formación y circulación de bienes y servicios culturales a nivel nacional e internacional.

		La Fundación Maestro Alhy Garcés – FUNDAMAGA, es una organización sin ánimo de lucro, constituida en febrero de 2013 cuyo objetivo principal es impartir formación técnica y cursos libres en música a niños, jóvenes y adultos de la ciudad de Buenaventura ubicados en sectores vulnerables de la ciudad; viene operando en ese sentido desde hace más de diez años. La Fundación Maestro Alhy Garcés le apuesta al proyecto de formación para el trabajo en el arte de la música entregando herramientas teórico - prácticas a niños, jóvenes y sus familias con todo el potencial formativo de la música para el desarrollo de las capacidades emocionales, intelectuales, cognitivas, de preservación de los valores y los códigos ancestrales que permiten la sana convivencia y la construcción de paz en la comunidad del territorio. El maestro Alhy Garcés, músico bonaerense, intérprete de varios instrumentos de viento quién fuera la primera persona en Colombia en llevar la marimba de chonta tradicional a la afinación cromática occidental, aprendió de manera empírica a tocar los instrumentos musicales de la región y se apasiono por los de viento y la gramática musical que le enseño el maestro Vicente Burbano, quien fuera director de la Banda Municipal de la que hizo parte. El instrumento que lo enamoró sin lugar a dudas fue la trompeta, aunque interpretó con maestría el saxofón entre otros. En los años 50, formo la orquesta “Alma Porteña” que era más conocida como la Tumba Casa, porque las casas de madera se movían como si se fueran a caer cuando todos salían a bailar. Una cualidad que lo acompañó siempre fue su nobleza y el creer que la música y el arte eran una herramienta esencial para formar e impartir valores a los niños y jóvenes, por eso se dedicó siempre a enseñar, creando una escuela no formal de instrumentos de viento en Buenaventura. El Distrito de Buenaventura es un lugar donde la música se encuentra en su estado natural y en su esencia, es por ello que el VI Festival de Pazcific Jazz Músicas del Mundo, brinda la oportunidad de que los músicos del litoral pacifico, del interior del país y del exterior experimenten y combinen estos aires musicales; además, de ser un espacio propicio de paz e inclusión para el reconocimiento, la promoción y conversación del patrimonio musical de los pueblos negros, convirtiéndose a su vez en un escenario configurador de situaciones de aprendizajes para los asistentes y televidentes al evento a través de las redes virtuales, quienes se apropian de experiencias y vivencias pro medio de la gastronomía, la música, la artesanía, las bebidas artesanales, la oralidad y la danza puesta en escena, cumpliendo con un fin humano especifico que tiende a la construcción de tejido social,

		mediante la conservación de los hábitos, saberes y costumbres de la comunidad afro. El Festival Pazcific Jazz configura una experiencia inspiradora de convivencia e innovación social; es un espacio para que los grupos y gestores culturales den a conocer los procesos y trabajos que realizan con sus semilleros sin perder las raíces, buscando nuevos lenguajes y formas de expresarse con la música. Honra la memoria de éste músico bonaerense creando el Festival PAZCIFIC JAZZ MUSICAS DEL MUNDO como un espacio de salvaguarda cultural, visibilización de referentes musicales del territorio, intercambio cultural y construcción de paz desde el Pacifico pero especialmente como una herramienta para la formación del público de Buenaventura y la región con una propuesta en la que convergen la exposición y construcción de música, teniendo como núcleo central la expresión folclórica del Pacifico junto al jazz, presente en Buenaventura desde la década del 50, cuando a través del puerto y gracias a los marinos que arribaban en los buques mercantes llegaban las músicas producidas en los Estados Unidos, Cuba y el Caribe como el son, la guaracha, la rumba cubana, las plenas y bombas de Puerto Rico o el calipso de Jamaica y Trinidad; con ellos llegó también el jazz y en especial el swing que hacía furor en los grandes salones de baile de las urbes norteamericanas, el Festival Pazcific Jazz es una experiencia que ha roto en la práctica las barreras culturales, sociales y de oferta para una amplia franja de público adulto interesado en participar en eventos de esta naturaleza y que, hasta hace seis años atrás, difícilmente podían hacerlo en la ciudad puerto. Es una propuesta diferenciadora que amplía el espectro de la cultura local, convirtiéndose en una herramienta muy importante de formación de públicos, brindando un espacio a las nuevas generaciones de artistas para sembrar una semilla inspiradora, sin perder el amor y el enfoque a lo tradicional, aportando al crecimiento cultural de la ciudad y por ende de la región. En esta ocasión se busca fortalecer el Festival Pazcific Jazz – Músicas del Mundo sexta versión de Buenaventura a través de la creación de una plataforma virtual y la consolidación de su memoria gráfica y audiovisual, de manera que asegure su capacidad para llegar a públicos más amplios tanto en Buenaventura como a nivel regional, nacional e internacional y su capacidad de gestión. Teniendo en cuenta que en la versión anterior del festival se pudo realizar nuevamente de manera presencial, con los respectivos protocolos de Bioseguridad, donde hubo una asistencia de más de 500 personas de manera paulatina en donde para acceder al lugar el pasaporte fue el carnet de vacunación y virtualmente se tuvo una

		conexión de más de 21.000 personas aproximadamente, ajustándonos de nuevo a la normalidad, el objetivo era que las personas que no pudieron asistir pudieran ver el festival desde cualquier parte del mundo. PRIMERA ETAPA Partiendo de las condiciones especiales en las cuales se desarrollará el festival en el 2022 donde se vuelve a los eventos presenciales y teniendo en cuenta que aun debemos de implementar los protocolos de bioseguridad debido a la situación que vive, seguimos, es necesario continuar con el plan metodológico acorde a ellas. Por tanto, en este documento se hace énfasis en el desarrollo de materiales fotográficos y audiovisuales de alta calidad, ajustados a los estándares internacionales, partiendo del acopio de imágenes y de registro audiovisual recopilado por la organización durante las seis versiones del evento y que hasta ahora tenemos una buena recopilación de videos, audio y fotos para hacer un proceso de post producción y actualización de nuestras páginas para seguir haciendo presencia en los medios digitales. Realizar la post producción del material gráfico, fotográfico y audio visual recolectado durante las seis versiones realizadas del festival, labor que se está desarrollando plenamente para tener las memorias del festival. SEGUNDA ETAPA En esta etapa se consolidará todo lo relacionado con la logista para el desarrollo del evento como: • Elaborar una estrategia de medios y comunicaciones de la publicidad a utilizar en el festival (redes sociales Instagram, Facebook, WhatsApp) a la comunidad en general. • planificar la Logística para el hospeda, alimentación y transporte de las agrupaciones a participar. • Contratar servicio de trasporte local para las agrupaciones que se presentaran en vivo por medio de plataformas digitales (agrupaciones de la zona rural). • Contratar a los talleristas que van a participar en los conversatorios. Para lo cual se contratará a una empresa o persona experta en el diseño de páginas web y la formulación de este tipo de estrategias. Es oportuno resaltar aquí que las estrategias diseñadas deben estar orientadas de manera fundamental a la creación de una comunidad virtual que a corto plazo permita a la organización del festival

		intercambiar información, conversar y socializar de manera informal a través de la comunicación simultánea y directa con los miembros de la comunidad: artistas, cultores, portadores de tradición, gestores culturales, investigadores, académicos y público del festival que constituyen las poblaciones de interés en este caso específico. TERCERA ETAPA Ya con los productos obtenidos en las dos anteriores se adelantará en el mes de NOVIEMBRE una versión presencial y virtual del festival con tres emisiones en vivo en las cuales se incluirá los elementos que tradicionalmente participan en el: música, talleres y encuentros académicos. Para la realización de estas acciones se está en la gestión de recursos y apoyo con las entidades y personas que tradicionalmente han apoyado el festival en Buenaventura y el departamento del Valle: fundación Sociedad Portuaria, Comfandi, Gobernación del Valle del Cauca, Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del cauca, Alcaldía Distrital de Buenaventura, Industria de Licores del Valle y el sector hotelero de la ciudad. A pesar de la crisis que continua se ha encontrado receptividad y disposición de las empresas y entidades y en la medida que los recursos se definan, también la agenda del festival virtual. El Festival Pazcific Jazz – Músicas del Mundo en esta oportunidad le apunta al fortalecimiento y crecimiento del festival de manera presencial y virtual, además de su memoria gráfica y audio visual. Estos elementos en virtud de la coyuntura actual generada por la pandemia del COVID 19, le darán la posibilidad al Pazcific Jazz de posicionarse, aumentar notablemente su radio de acción y fortalecerse como un proceso en el que la construcción de público ha estado presente desde sus inicios. El festival aporta a los grupos participantes un video y audio de muy buena calidad para que ellos tengan su broshure ya que grabar un video y audios en estos momentos es muy costoso para los grupos. Tras cinco versiones realizadas el Pazcific Jazz se ha posicionado a nivel regional y mundial como una opción atractiva para músicos y hacedores de la música residentes en Buenaventura, en otras ciudades y regiones del país y del, puesto que tocar en el Pazcific Jazz implica para los músicos la gran posibilidad de conocer, fusionar e interpretar una amplia variedad de aires, ritmos y tonalidades que van desde las músicas tradicionales del Pacífico hasta el jazz de Nueva Orleans, las músicas de África y el Caribe o los sonidos urbanos de las grandes ciudades como el Rap y el Hip

		Hop. Formatos orquestales diversos que incluyen solistas, duetos, tríos, bandas, orquestas y Big Band conformadas por niños, jóvenes, adultos, hombres, mujeres, comunidad LGTBI, blancos, negros y mestizos, en fin, un collage impresionante de sonidos, personas, culturas y vida mucha vida. Y del otro lado está el público bonaerense, acostumbrado en especial en las últimas décadas a los sonidos de la salsa, los géneros urbanos, los ritmos antillanos y el reguetón, conformado en una amplia mayoría por personas tocadas por la música que para efectos de esta convocatoria se centra en adultos interesados en hacer parte de la practica cultural que ofrece el festival, o sea público adulto con una demanda latente pero que por barreras ante todo culturales no tenía acceso a una oferta musical diferente a la que el entorno y en especial los medios de comunicación le ofrecen. El Pazcific Jazz desde sus inicios entra a romper con esas barreras, recuperando además sonoridades y prácticas que hacían presencia en el puerto a principios del siglo XX y que por circunstancias diversas se fueron perdiendo. Fortalecer al Pazcific Jazz para hacer presencia en medios virtuales con amplitud y calidad es un propósito que, como estrategia de formación de públicos le permitirá también contribuir al desarrollo personal de los participantes, tanto artistas como organizadores, público y comunidad en general, potencializando su capacidad de contribución a la cohesión social y al desarrollo de la comunidad del Distrito de Buenaventura y la región Pacífico, sin dejar de lado que su sostenibilidad de gestión y financiera se verán ampliamente favorecidas. Por lo anterior, el Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación Cultural, ve la necesidad de apoyar este proyecto ya que con la ejecución de este, se promueve la reactivación económica y social en Buenaventura y permite derribar barreras socioculturales a través de la práctica y disfrute de ritmos musicales diferentes a los reconocidos en la región Pacífico.
2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	Convenio de Asociación CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93141700</td><td>93141701</td></tr>
</table>

PAA: 6128 - AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO “VI FESTIVAL PAZCIFIC JAZZ MUSICAS DEL MUNDO"</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO “VI FESTIVAL PAZCIFIC JAZZ MUSICAS DEL MUNDO"</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El VALOR TOTAL DEL CONVENIO es de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($143.000.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, conformados de la siguiente manera:

El MINISTERIO DE CULTURA cuenta con un Presupuesto Oficial de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

La FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES cuenta con un aporte en dinero de NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($93.000.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Las actividades a realizar con cargo a los recursos del Ministerio están discriminadas en el siguiente cuadro y los montos en la columna denominada Recursos Aporte Ministerio de Cultura:

<table>
<tr><th>Rubro</th><th>-1</th><th>-2</th><th>(3) Ingresos propios de la organización proponente ($)</th></tr>
<tr><td>“Festival Pacífico Jazz"</td><td>Vr. Total ($)</td><td>Recursos aporte Ministerio de Cultura ($)</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Equipo de Trabajo:</td></tr>
<tr><td>Honorarios para 102 Artistas Nacionales</td><td>20000000</td><td>20000000</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Honorarios para 6 talleristas o docentes</td><td>3000000</td><td>3000000</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores u otros</td><td>15000000</td><td>0</td><td>15000000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		Honorarios Personal Técnico (7 personas)	10500000	10500000	0
		Honorario Personal Logístico (15 personas)	5000000		5000000
		Sub Total	53500000	33500000	20000000
		Alquileres:			
		Sonido, iluminación, equipos especializados	10000000	10000000	
		Tarimas y Sillas	3000000	3000000	0
		Escenarios, salones, otros espacios	3500000	3500000	0
		Vallas y Cerramientos	1000000	0	1000000
		Baños Públicos	1500000	0	1500000
		Sub Total	19000000	16500000	2500000
		Producción:			
			0	0	0
		Diseño y realización de escenografía	2000000	0	2000000
		Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados	1000000	0	1000000
		Sub Total	3000000	0	3000000
		Transportes:			
		Transporte terrestre 2 buses trayecto: Cali-Buenaventura-Cali	5000000	0	5000000
		Carga y Escenografía	1000000	0	1000000
		Otros **especificar**	0	0	0
		Sub Total	6000000	0	6000000
		Alojamiento y Alimentación y Gastos de Viaje:			
		Hoteles y Alojamientos para 120 personas, entre artistas y equipo organizador y de producción	30000000	0	30000000

		Alimentación para 120 personas, entre artistas y equipo organizador y de producción	20000000	0	20000000
		Viáticos	0	0	0
		Hidratación, refrigerios 120 personas, entre artistas y equipo organizador y de producción	3000000	0	3000000
		Sub Total	53000000	0	53000000
		Difusión y Publicidad:			
		Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros	1500000	0	1500000
		Pauta en medios	2000000	0	2000000
		Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido	5000000	0	5000000
		Sub Total	8500000	0	8500000
			SUB TOTAL	**$ 50.000.000**	**$ 93.000.000**
		VALOR TOTAL PROYECTO: sumatorias columnas (2) + (3)		**$ 143.000.000**	

*** Nota 1:** *Es importante tener en cuenta que el Ministerio de Cultura* ***en ningún caso aprobará el apoyo económico para*** *gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios.*

2.4		**OBLIGACIONES GENERALES**

	OBLIGACIONES DE LA ESAL	1.1.- Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. 1.2.- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 1.3.- Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas. 1.4.- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad 1.5.- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 1.6.- Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 1.7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 1.8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 1.9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. 1.10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). 1.11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 1.12. Constituir la garantía única. 1.13. Reembolsar al Ministerio de Cultura – Dirección del Tesoro Nacional-los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio. 1.14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. 1.15. Facilitar la supervisión del

		Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo. 1.16. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio. 1.17. Dar los créditos al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 1.18. Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II. 1.19. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio. 2. Realizar el proyecto denominado "VI FESTIVAL PAZCIFIC JAZZ MUSICAS DEL MUNDO", de acuerdo con la propuesta presentada. 3. Reunir para las presentaciones virtuales, 15 agrupaciones musicales del ámbito nacional y 2 grupos internacionales para que el público asistente conozca y opine acerca Jazz, Funky, Latín jazz, Boleros, Bosanova, Son Cubano y música del pacifico. 4. Realizar la presentación de 50 artistas (grupos y solistas), de manera presencial en el marco del VI Festival Pacífico Jazz y 5. Reunir para las presentaciones virtuales, 15 agrupaciones musicales del ámbito nacional y 2 grupos internacionales para que el público asistente conozca y opine acerca Jazz, Funky, Latín jazz, Boleros, Bosanova, Son Cubano y música del pacifico. 6. Garantizar la realización de mínimo 5 video click por cada presentación, para difundirlas por redes sociales 7. Contar con una empresa de logística para que garantice la realización y montajes del VI Festival Pacífico Jazz (tarima, sonido, luces, etc) 8. Contratar 102 artistas, 6 talleristas y 28 personas como apoyo organizador y logístico, para la realización del VI Festival Pacífico Jazz talleristas y artistas 9. Garantizar la promoción, visibilización y difusión del del VI Festival Pacífico Jazz en redes sociales

		10. Realizar 3 presentaciones presenciales por cada una de las agrupaciones invitadas, 11. Realizar la trasmisión del VI Festival Pacífico Jazz por las plataformas digitales Facebook, Instagram 12. Realizar un (1) taller de gastronomía, uno (1) de danza, uno (1) de música del pacifico y uno (1) 13. Realizar los montajes a que haya lugar. 14. Realizar los pagos de honorarios, logística y producción a que haya lugar. 15. Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas. c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura". d) Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) y el de Gobierno (GOBIERNO DE COLOMBIA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Cuando los logos sean usados a color deben ir sobre fondo blanco o una reserva blanca en otros fondos, también se pueden usar a una línea sobre otros fondos que no sean blancos. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/19NU3gt_FhqHC4YlRGhsWDE3YqawO_NKV?usp=sharing. e) Elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de Cultura que contenga los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) y el de Gobierno (GOBIERNO DE COLOMBIA). El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio y ser de mínimo las medidas que se indican en el manual anteriormente señalado. Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación. f) Los pendones exclusivos pueden incluir nombre y/o imágenes del proyecto y/o de la entidad apoyada. Ejemplos de pendones pueden ser descargados en el siguiente ink:https://drive.google.com/drive/folders/19NU3gt_FhqHC4YlRGhsWDE3YqawO_NKV?usp=sharing. g) Todos los artes de las piezas

		deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer, google drive u otro medio de compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen@mincultura.gov.co h) Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep); de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015). 16. El informe final de acuerdo con el formato suministrado por el Ministerio de Cultura se deberá entregar completo y con todos los soportes respectivos al supervisor designado, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, es decir el 17 de noviembre de 2021. 17. Garantizar el cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID 19. 18. Las demás obligaciones establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio. **EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.** De acuerdo con la propuesta presentada, la FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES acredita que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, así: • Coordinador general: administrador de empresas, con experiencia en coordinación de proyectos con 2 años de experiencia. la persona encarga de la coordinación y administración de todas las etapas del proyecto. este rol lo asume el representante legal de FUNDAMAGA.

		• Coordinador administrativo: administrador de empresas, con 5 años de experiencias contados a partir de la fecha de graduación. se encargada de gestionar todos los aspectos referentes a las contrataciones, gestión de recursos y administrativa del proyecto. • Coordinador artístico: técnico en administrador de empresas y musico, con más de 5 años de experiencias en música. gestiona todos los aspectos con relación del festival con los artistas. • Productor audiovisual: estudios en dirección de cine, especialidad en documental, gestor cultural, editor y sonidista. • Diseñador gráfico: estudiante de dirección y producción de medios audiovisuales, editor de audio en programas como adobe audition, reaper y editor de fotografía, con experiencia en creación de contenidos audiovisuales, editora en programas de photoshop y premiere. • Equipo logístico: bachilleres, con experiencia en logística de eventos.
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Decreto Nacional 092 de 2017 Artículo 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

		Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto. **Justificación de la modalidad: La celebración del convenio de asociación directo** aplica por las siguientes razones: 1. El objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Ley le asigna al Ministerio. 2. La Fundación Maestro Alhy Garcés – FUNDAMAGA, es una organización sin ánimo de lucro, constituida en febrero de 2013 cuyo objetivo principal es impartir formación técnica y cursos libres en música a niños, jóvenes y adultos de la ciudad de Buenaventura ubicados en sectores vulnerables de la ciudad; viene operando en ese sentido desde hace más de diez años. La Fundación Maestro Alhy Garcés le apuesta al proyecto de formación para el trabajo en el arte de la música entregando herramientas teórico - prácticas a niños, jóvenes y sus familias con todo el potencial formativo de la música para el desarrollo de las capacidades emocionales, intelectuales, cognitivas, de preservación de los valores y los códigos ancestrales que permiten la sana convivencia y la construcción de paz en la comunidad del territorio. 3. La Fundación Maestro Alhy Garcés – FUNDAMAGA ha sido la única organizadora y ejecutora del Festival Pazcific Jazz Músicas del Mundo Durante las cinco versiones realizadas y en las cuales ha vinculado con gran éxito entidades como La Fundación Sociedad Portuaria, Universidad del Pacifico, secretaria de Cultura Municipal, El Fondo Mixto para la Cultura, Arroz Blanquita, Ministerio de cultura y la Oficina de Asuntos Étnicos Departamental y otros patrocinadores, los cuales han apoyado este festival año tras año. 4. Este evento es organizado y desarrollado por la fundación MAESTRO ALHI GARCES FUNDAMAGA, bajo la dirección de su representante legal Brayan Jhosimar Campaz, quien con el apoyo de los integrantes de la entidad gestionan y coordinan todo su desarrollo y cuya trayectoria se puede constatar en el siguiente link: https://youtube.com/channel/UCnfCvfUAvg9_QbXwHTCQ1EA

		Lo anterior, se encuentra debidamente certificado por la misma Fundación y respaldado por El Fondo Mixto de Promoción de la cultura y las artes del Valle del Cauca, las cuales se adjuntan al proceso.
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
4.1	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con: **Eficiencia**: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** De acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. **Economía**: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo**: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.
5	**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	
5.1	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. (Para nuestro caso convenio). El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del convenio y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal

		que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del convenio, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del convenio, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse. Definiciones Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte del convenio que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Matriz de Riesgos. Se identifican los siguientes riesgos asociados con el objeto del presente estudio **según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.**

5.2	GARANTÍAS EXIGIDAS	La Entidad se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE CULTURA, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: **a. Cumplimiento del convenio**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena penal pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b. Pago anticipado:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto a girar como primer desembolso por parte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **c. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar que la Entidad cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Ministerio, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d. Responsabilidad civil extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos. Modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia, asegurados: Ministerio de Cultura y ESAL, beneficiarios: tanto el MINISTERIO DE CULTURA como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de

<table>
<tr><td></td><td></td><td>estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El MINISTERIO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en el Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td colspan="2">POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO</td></tr>
<tr><td>6.1</td><td>POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO</td><td>Podemos estimar que los usuarios y población beneficiada del convenio son los siguientes:

<table>
<tr><td colspan="2">9.1. Población beneficiada: Diligencie la información en la columna denominada
“Número o Cantidad” de la siguiente tabla:</td></tr>
<tr><td>Tipo de población</td><td>Número o cantidad</td></tr>
<tr><td>a. Personas asistentes a un espacio físico y/o a través de medios digitales (audiencia virtual o remota)</td><td>21000</td></tr>
<tr><td>b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o talleristas participantes</td><td>56</td></tr>
<tr><td>c. Personas que se encargan de logística, producción,</td><td>28</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		promoción, difusión	
		TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA (Sumatoria de las cantidades señaladas en los literales a, b y c)	21084
7.	**VERIFICACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD Y JUSTIFICACION DE LA CAUSAL PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE MANERA DIRECTA**		
7.1	VERIFICACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD	**Objeto Social** El objeto social de la FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES, es: La preservación del patrimonio material e inmaterial de la región, el interés común y el interés social para el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y de la comunidad en general para lo cual podrá: capacitar a los socios del circulo en el aprendizaje de la música folclórica, popular y clásica con la enseñanza a través del pentagrama, realizar presentaciones musicales en lugares públicos y privados que permitan mostrar los logros artísticos del círculo, mantener una enseñanza permanente de la música, teatro y danza y de la construcción de instrumentos folclóricos para los socios y personas que muestren interés en su conocimiento y aprendizaje, capacitar músicos lectores, formar la Big Band de Buenaventura, fomentar la sostenibilidad de los procesos en pro de garantizar que sean referentes y exitosos gestionando recursos económicos, técnicos. Tecnológicos y otros de carácter privado o público de los niveles nacionales e internacional. Buscar estabilidad socioeconómica de las familias en los municipios donde la fundación desarrolle su programa, velar por que los procesos productivos de la fundación como capacitación, conformación y organización de grupos comunitarios, realización de eventos sean dirigidos para mejorar la calidad de vida de la población colombiana y sus formas de organización. Este objeto no se refiere a la educación de que trata la ley. Parágrafo primero: La Fundación Maestro Alhy Garces Álvarez – El Cuco, podrá celebrar con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, contratos o convenios relacionados con los objetivos y actividades descritas en los presentes estatutos, al igual que los que se requieran para que tales entidades puedan desarrollar a cabalidad. Parágrafo Segundo: Para la selección de contratistas y la celebración de actos y contratos la Fundación Maestro Alhy Garces Álvarez – el Cuco, no estará sujeta a los requisitos o formalidades diferentes a los que la ley exige a los particulares, de acuerdo al reglamento que para ello se cree, pero siempre sujeta a estos estatutos. Actividad 8413, regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad	

		social de la comunidad en materia de salud, educación, cultura, deporte, servicios recreativos, medio ambiente, vivienda y servicios sociales, administración de programas de vivienda, tales como Ministerios, Superintendencias y Comisión de Regulación entre otros. Elaboración de comidas y platos preparados en donde se incluyen todas aquellas comidas o platos condimentados, congelados o enlatados, y que estén listos para consumir como una comida completa **Estructura Organizacional mínima**. La entidad certifica que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que cuenta con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones a su cargo, que cuenta con certificado de existencia y Representación Legal vigente y que se encuentra al día en el registro ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. **Reconocida Idoneidad** La Fundación Maestro Alhy Garcés – FUNDAMAGA, es una organización sin ánimo de lucro, constituida en febrero de 2013 cuyo objetivo principal es impartir formación técnica y cursos libres en música a niños, jóvenes y adultos de la ciudad de Buenaventura ubicados en sectores vulnerables de la ciudad; viene operando en ese sentido desde hace más de diez años. La Fundación Maestro Alhy Garcés le apuesta al proyecto de formación para el trabajo en el arte de la música entregando herramientas teórico - prácticas a niños, jóvenes y sus familias con todo el potencial formativo de la música para el desarrollo de las capacidades emocionales, intelectuales, cognitivas, de preservación de los valores y los códigos ancestrales que permiten la sana convivencia y la construcción de paz en la comunidad del territorio. El Festival Pazcific Jazz, es un festival realizado entera y exclusivamente por FUNDAMAGA, quien acumula cinco versiones de realización desde el 15 de septiembre de 2016 y que aún hoy, continúa con su ejecución. Esta, se configura como una experiencia inspiradora de convivencia e innovación social; es un espacio para que los grupos y gestores culturales den a conocer los procesos y trabajos que realizan con sus semilleros sin perder las raíces, buscando nuevos lenguajes y formas de expresarse con la música. Lo anterior, se encuentra debidamente certificado por la misma Fundación y respaldado por El Fondo Mixto de Promoción de la cultura y las artes del Valle del Cauca, las cuales se adjuntan al proceso

		Honra la memoria de éste músico bonaerense creando el Festival PAZCIFIC JAZZ MUSICAS DEL MUNDO como un espacio de salvaguarda cultural, visibilización de referentes musicales del territorio, intercambio cultural y construcción de paz desde el Pacifico pero especialmente como una herramienta para la formación del público de Buenaventura y la región con una propuesta en la que convergen la exposición y construcción de música, teniendo como núcleo central la expresión folclórica del Pacifico junto al jazz, presente en Buenaventura desde la década del 50, cuando a través del puerto y gracias a los marinos que arribaban en los buques mercantes llegaban las músicas producidas en los Estados Unidos, Cuba y el Caribe como el son, la guaracha, la rumba cubana, las plenas y bombas de Puerto Rico o el calipso de Jamaica y Trinidad; con ellos llegó también el jazz y en especial el swing que hacía furor en los grandes salones de baile de las urbes norteamericanas, el Festival Pazcific Jazz es una experiencia que ha roto en la práctica las barreras culturales, sociales y de oferta para una amplia franja de público adulto interesado en participar en eventos de esta naturaleza y que, hasta hace seis años atrás, difícilmente podían hacerlo en la ciudad puerto. Es una propuesta diferenciadora que amplía el espectro de la cultura local, convirtiéndose en una herramienta muy importante de formación de públicos, brindando un espacio a las nuevas generaciones de artistas para sembrar una semilla inspiradora, sin perder el amor y el enfoque a lo tradicional, aportando al crecimiento cultural de la ciudad y por ende de la región.
7.2	JUSTIFICACION DE LA CAUSAL PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE MANERA DIRECTA	Teniendo en cuenta, que la **FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES** remitió su propuesta para ser evaluada y analizada por el Despacho de la Ministra de Cultura, se tomó la decisión de apoyarla, ya que es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que puede ejecutar el objeto del convenio, por las siguientes razones: 1. La Fundación Maestro Alhy Garcés – FUNDAMAGA, es una organización sin ánimo de lucro, constituida en febrero de 2013 cuyo objetivo principal es impartir formación técnica y cursos libres en música a niños, jóvenes y adultos de la ciudad de Buenaventura ubicados en sectores vulnerables de la ciudad; viene operando en ese sentido desde hace más de diez años. La Fundación Maestro Alhy Garcés le apuesta al proyecto de formación para el trabajo en el arte de la música entregando herramientas teórico - prácticas a niños, jóvenes y sus familias con todo el potencial formativo de la música para el desarrollo de las capacidades emocionales, intelectuales, cognitivas, de preservación de los valores y los códigos

		ancestrales que permiten la sana convivencia y la construcción de paz en la comunidad del territorio. 2. La Fundación Maestro Alhy Garcés – FUNDAMAGA ha sido la única organizadora y ejecutora del Festival Pazcific Jazz Músicas del Mundo Durante las cinco versiones realizadas y en las cuales ha vinculado con gran éxito entidades como La Fundación Sociedad Portuaria, Universidad del Pacifico, secretaria de Cultura Municipal, El Fondo Mixto para la Cultura, Arroz Blanquita, Ministerio de cultura y la Oficina de Asuntos Étnicos Departamental y otros patrocinadores, los cuales han apoyado este festival año tras año. 3. Este evento es organizado y desarrollado por la fundación MAESTRO ALHI GARCES FUNDAMAGA, bajo la dirección de su representante legal Brayan Jhosimar Campaz, quien con el apoyo de los integrantes de la entidad gestionan y coordinan todo su desarrollo y cuya trayectoria se puede constatar en el siguiente link: https://youtube.com/channel/UCnfCvfUAvg9_QbXwHTCQ1EA Lo anterior, se encuentra debidamente certificado por la misma Fundación y respaldado por El Fondo Mixto de Promoción de la cultura y las artes del Valle del Cauca, las cuales se adjuntan al proceso.
8.	**EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**	
8.1	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO APORTE MINISTERIO	El presupuesto oficial del Ministerio de Cultura para este Convenio es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,oo)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Este valor incluye todos los costos operacionales, demás gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al **MINISTERIO**, el cual cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número **573421** del **12-11-2021** expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. Rubro A-03-06-01-015 Actividades de Promoción y Desarrollo de la Cultura – Convenios Sector Privado por valor de $50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS), expedida por el jefe de Presupuesto del Ministerio de Cultura.
8.2	FORMA DE PAGO	**ENTREGA DE APORTES.** El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

		• Un desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) dentro de los cinco días de iniciada su ejecución, previa presentación de un cronograma de actividades, programación del FESTIVAL PAZCIFIC JAZZ MUSICAS DEL MUNDO 2021, hojas de vida del equipo mínimo requerido, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del convenio. • Un segundo y último desembolso correspondiente al 50%, a la finalización del convenio, previa entrega del informe final de actividades y acta de liquidación debidamente suscrita. Los recursos aportados por el Ministerio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración de este. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco de la Republica N°. 61011094 denominada D.T.N. Rendimientos financieros Código: 328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de Cultura Grupo Gestión Financiera y Contable y al supervisor, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité Operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y **Sistema General de Riesgos Laborales**, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012**. Para cada uno de los desembolsos, el **MINISTERIO** girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe técnico y financiero en el aplicativo AZ DIGITAL del Ministerio, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

		Para efectos del **último giro**, el **MINISTERIO** desembolsara la suma**,** previa presentación del informe de actividades y financiero con soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación de dicho informe al Grupo de Contratos y Convenios y el **Acta de Liquidación del convenio correspondiente**, debidamente suscrita**.**
8.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con la propuesta presentada por la **FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES** y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2021, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proyecto luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Adicional, se realiza teniendo en cuenta el valor solicitado por la entidad en la propuesta presentada para el buen cumplimiento en la ejecución del proyecto.
9.	**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONVENIO A CELEBRAR**	
9.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	La duración del Convenio es hasta el 17 de noviembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	El convenio se ejecutará en: Buenaventura-Valle del Cauca
9.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco del convenio de seguimiento No 0902-21 suscrito con el Ministerio de Cultura o quien el Ministerio delegue, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **MINISTERIO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas. **e)** Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL. **f)** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o

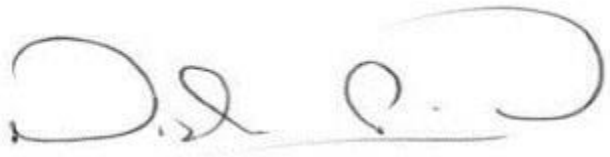
		terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; **h)** Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **i)** Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
9.4	COMITÉ OPERATIVO	No aplica

Se anexan los siguientes documentos:

1. CDP 573421 y EP, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)
2. Matriz de riesgos
3. Propuesta
4. Certificado de Existencia y Representación Legal
5. Carta de exclusividad del proyecto
6. Certificado de cofinanciación
7. Autorización para contratar
8. Certificados de trayectoria y ejecución de procesos o proyectos o actividades culturales
9. Certificación bancaria
10. Rut de la Fundación
11. Fotocopia del documento de identidad del representante legal
12. Certificación expedida por el revisor fiscal donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar
13. Estatutos de la Entidad
14. Documento de Información Financiera para Pagos debidamente firmado.
15. Certificación juramentada
16. Estado de situación financiera año 2020, debidamente certificados y dictaminados por el Revisor fiscal.
17. Protocolos de bioseguridad
18. Pantallazo Secop

19. Antecedentes disciplinarios, Policía Nacional y fiscales, medidas correctivas del representante legal
20. Antecedentes disciplinarios y fiscales de la entidad

Atentamente,



NIDIA PIEDAD NEIRA SOSA
Coordinadora
GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN,
A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL
Se adjunta: lo enunciado